

RESOLUCIÓN N° 378/22.
REF: ROL 3276-7, ING DOM N° 202205088
CAMBIO DE PROFESIONAL CONFORME AL ART. 5.1.20 O.G.U.C.

VISTOS:

1. El Expediente RMPON-3314/20, correspondiente a la solicitud de Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación, aprobada por Resolución N°279/22 de fecha 29.09.2022.
2. ING DOM N° 202205088 de fecha 10.11.2022 que corresponde a carta suscrita por Vivien Anne Swett Brown en su calidad de Propietario del Inmueble ubicado en Calle Los Olivillos N°645 Rol. 6033-11; en donde comunica a dirección de Obras el cambio de profesional arquitecto del proyecto indicado anteriormente, en la cual se indica o adjunta lo siguiente:
 - a. Fecha del cese o desistimiento de funciones del profesional, Sr. Hector Castro H., en su calidad de arquitecto.
 - b. Aceptación del cargo de arquitecto asumida por el Sr. Alfredo Letelier, mediante la suscripción de la comunicación anterior y adjuntando la patente profesional correspondiente.
 - c. Acta en la que consta el avance físico por partidas de la obra sin observaciones técnicas, suscrita por el profesional que asume como arquitecto.

CONSIDERANDO:

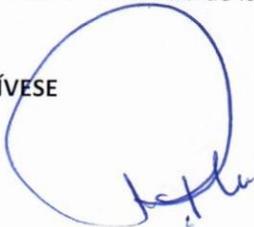
1. - Que no adjunta copia de carátula o al inicio del libro de obras, según corresponda. En donde se deje constancia del presente cambio de profesionales.
- 2.- Que ni la carta de cambio de profesional ni el acta de avance por partidas se encuentra suscrita por arquitecto que desiste de sus funciones, Sr Hector Castro H.
- 3.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. - Citar al arquitecto por carta certificada al domicilio que haya registrado en esta Dirección de Obras, para que concurra a firmar Carta de cambio de profesional y Acta de avances por partida dentro de un plazo de 15 días contados desde la fecha de recepción de la carta certificada.
- 2.- Si el profesional citado, discrepare del contenido del Acta, o bien, presentare otra cuyo contenido difiera de la que adjunta el propietario, el Director de Obras Municipales, con los antecedentes que disponga, inspeccionará la obra o revisará el expediente, según corresponda y, levantará otra acta, en la que dejará constancia de las materias indicadas en el inciso tercero de este artículo o bien, del estado de tramitación del expediente ante la Dirección de Obras municipales, según corresponda. Para todos los efectos esta tendrá carácter definitivo.
- 3.- **PARALIZAR** las obras autorizadas por Resolución N°279/22 de fecha 29.09.2022, por incumplimiento del **art. 5.1.21 punto 4.**
- 4.- **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, 09.12.2022



PAULETTE THIERS JUZAN
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PTJ/FPA/Fpa

Distribución:

1. Vivien Swett B. (propietaria, vivien.swett@hotmail.com)
2. Hector Castro H. (arquitecto, proyectos@castroarquitectos.com, Av. Concón Reñaca N°41, Of.2)
3. Expedientes RMPON-3314/20
4. Archivo DOM 202205141.